



**H. CONSEJO DEPARTAMENTAL
2022 - 2023**

ACTA NÚM. 06/2022-23

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF.
4. Asuntos generales.

LISTA DE ASISTENCIA.

A las 17:01 horas del 13 de marzo de 2023, se declaró instalada la presente sesión ordinaria núm. 06/2022-23 del H. Consejo Departamental de Fitotecnica (HCDF) con la presencia del Dr. Rogelio Castro Brindis, Presidente del H. Consejo Departamental y el Dr. Luis Fernando Contreras Cruz, Secretario del H. Consejo Departamental. Asistieron 06 consejeros de los cuales, 06 solo tuvieron derecho a voz y voto. Los consejeros titulares fueron.

No.		NOMBRE	CATEGORÍA	ASISTENCIA
1	T1.	DR. LUIS FERNANDO CONTRERAS CRUZ	Profesor	X
2	T2.	DR. JUAN AYALA ARREOLA	Profesor	X
3	T3.	DR. EDUARDO CAMPOS ROJAS	Profesor	X
4	T4.	DR. ESAÚ DEL CARMEN MORENO PÉREZ	Profesor	
5	T. 4º	AL. DUILIO UBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Alumno	X
6	T. 5º	AL. FERNANDA MELINA ADAME MARTÍNEZ	Alumna	X
7	T. 6º	AL. DAVID SOLANO ORTIZ	Alumno	X
8	T. 7º	AL. JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ SALAZAR	Alumno	

X=ASISTENCIA

Así como los Consejeros Departamentales Suplentes, los cuales tuvieron derecho a voz y en caso de no estar presentes los titulares arriba anotados al momento de la votación, pudieron votar:

No.		NOMBRE	CATEGORÍA	ASISTENCIA
1	S. 7º	AL. JAZMÍN MARTÍNEZ CAMACHO	Alumna	

X=ASISTENCIA

Luis Fernando Contreras Cruz

H. CONSEJO DEPARTAMENTAL 2022 - 2023

Una vez verificado el quorum, se procedió a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO 06.1. (2022-2023): Debido a que Microsoft TEAMS y Microsoft FORMS han sido plataformas digitales confiables en los diversos procesos de elección virtual que se han llevado a cabo en el Departamento de Fitotecnía y con la finalidad de optimizar tiempo, así como, diversos recursos, este Cuerpo Colegiado acuerda que la elección para consejeros departamentales suplentes para el período del 29 de marzo a septiembre de 2023 sea en modalidad virtual.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 06.2. (2022-2023): Este HCDF, aprueba la convocatoria y los lineamientos para la elección virtual de consejeros departamentales suplentes para el período del 29 de marzo a septiembre de 2023.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 06.3. (2022-2023): Con base en el acuerdo núm. 1190-2 de fecha 06 de junio de 2022 tomado por el H. Consejo Universitario, que a la letra dice "El H. Consejo Universitario aprueba el calendario académico del ciclo escolar 2022-2023 presentado por la Dirección General Académica. Así como también, que para el ciclo escolar 2022-2023, el regreso a las actividades académico-administrativas presenciales dejará de ser voluntario para los estudiantes y personal académico de toda la Universidad"; este HCDF informa a toda la comunidad del Departamento de Fitotecnía que a partir del presente semestre (2do. sem/2022-2023), las clases teórico-prácticas deberán ser en modalidad presencial.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 06.4. (2022-2023): Este HCDF decide ampliar la presente sesión hasta las 19:40 horas.

VOTACIÓN					
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN	0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD.

Prof. Fernando Cortés Cruz



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA



H. CONSEJO DEPARTAMENTAL 2022 - 2023

ACUERDO 06.5 (2022-2023): Se aprueba el acta de la sesión ordinaria núm. 06/2022-2023 del H. Consejo Departamental de Fitotecnia de la UACH, el 13 de marzo de 2023 a las 19:34 horas.

VOTACIÓN				
A FAVOR	6	EN CONTRA	0	ABSTENCIÓN
				0

SE APRUEBA EL ACUERDO POR UNANIMIDAD.

Presidente y Secretario, notifíquese a los interesados los acuerdos, mediante oficio.

****Siendo las 19:35 horas se dio por terminada la sesión. ****

ATENTAMENTE

"Enseñar la explotación de la tierra, no la del hombre"

Luis Fernando Contreras Cruz
DR. LUIS FERNANDO CONTRERAS CRUZ
SECRETARIO DEL HCDF





DEPARTAMENTO de
Fitotecnia

El H. Consejo Departamental de Fitotecnia (HCDF) invita a participar en la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los alumnos de los programas educativos de Ingeniería Agronómica Especialista en Fitotecnia y Licenciatura en Agronomía en Horticultura Protegida y a los Profesores – Investigadores del Departamento de Fitotecnia para ser elegidos como:

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTE

PERÍODO: 29 de marzo de 2023 a septiembre de 2023.

- a) Un alumno suplente por cada generación (4to., 5to. y 6to.).
- b) Cuatro profesores – investigadores suplentes.

1. REQUISITOS PARA CANDIDATOS ALUMNOS AL HCDF:

- I. Ser alumno regular y cumplir con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento del H. Consejo Departamental de Fitotecnia.
- II. Entregar solicitud por escrito dirigida al Secretario del HCDF, historial académico y programa de trabajo.

2. REQUISITOS PARA CANDIDATOS PROFESORES – INVESTIGADORES AL HCDF:

- I. Cumplir con lo establecido en el artículo 7º del Reglamento del H. Consejo Departamental de Fitotecnia.
- II. Entregar solicitud por escrito, *curriculum vitae* y programa de trabajo.

3. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE CANDIDATOS:

- I. Todos aquellos alumnos y profesores - investigadores que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán registrarse.
- II. Los aspirantes a candidatos deberán enviar la documentación al correo institucional de la Dirección del Departamento de Fitotecnia en un horario de 9:00 a 14:00 horas, fitotecnia@chapingo.mx.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Emisión de la Convocatoria	15 de marzo de 2023
Recepción de documentos y registro de candidatos	16 al 23 de marzo de 2023 (09:00 a 14:00 horas)
Período de campaña virtual	24 al 27 de marzo (hasta las 23:00 horas) de 2023
Votación virtual	28 de marzo de 2023 (09:00 A 18:00 horas)
Escrutinio virtual	28 de marzo de 2023 (a las 18:01 horas)
Publicación de resultados	28 de marzo de 2023
Toma de protesta de Consejeros Departamentales	29 de marzo de 2023

5. LOGÍSTICA DE VOTACIÓN VIRTUAL

- I. Para este proceso deberá votar toda la Comunidad Departamental (personal académico y alumnos de licenciatura y posgrado vigentes).
- II. La votación será a través de la plataforma Microsoft FORMS en el equipo denominado **ELECCIONES HCDF FITOTECNIA 2023**.
- III. Todos aquellos que deseen ejercer su derecho a voto, deberán contar con su identidad institucional (correos con dominio: @chapingo.mx).

Nota: Los eventos imprevistos que se presenten en el proceso de elección serán tratados y resueltos por la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF.

ATENTAMENTE

Luis Fernando Contreras Cruz
DR. LUIS FERNANDO CONTRERAS CRUZ
SECRETARIO DEL HCDF



Esta convocatoria fue aprobada por el HCDF en su sesión ordinaria del 13 de marzo de 2023, con el acuerdo 06-21 (2022-2023).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA
H. CONSEJO DEPARTAMENTAL



LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN A VIRTUAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE FITOTECNIA

MARZO, 2023

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Los presentes lineamientos han nacido de la problemática presente desde marzo de 2020, una pandemia provocada por el SARS-CoV-2 la cual ha limitado las actividades presenciales dentro de la Universidad como habitualmente se hacían, actividades como la elección de representantes de la comunidad universitaria. Se tiene por objeto garantizar la certeza, legalidad y transparencia de la elección en su modalidad virtual de los consejeros departamentales, regionales, divisionales, y universitarios, cumpliendo el acuerdo 1165-4 tomado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Chapingo, así como establecer las bases para los procesos electorales respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Universitario. Para los efectos de estos lineamientos, el voto será universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.

Se entenderá por:

Universal. - Que podrán ejercerlo todos los integrantes de la comunidad universitaria de cada unidad académica que satisfagan los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario,

Libre. - Que los electores podrán ejercerlo sin presión o coacción alguna,

Directo. - Que se emite a favor de los candidatos que los electores consideren han de representarlos en el H. Consejo Universitario o H. Consejo Departamental, Divisional o Regional,

Secreto. - Que se garantiza que no se conocerá la preferencia del elector individualmente considerado,

Personal. - Que los electores lo ejercerán por sí mismos, e Intransferible. - Que su ejercicio no podrá cederse o delegarse en persona alguna.

SUSTENTO LEGAL

Los artículos del Estatuto Universitario y de los Lineamientos para elección a distancia, relacionados o aplicables al presente son los que se transcriben a continuación:

Artículo 19º- La estructura de gobierno de la Universidad Autónoma Chapingo, estará integrada por:

- I. La Comunidad Universitaria,**
- II. El Consejo Universitario,**
- III. El Rector,**
- IV. Las Comunidades Regionales,**
- V. Los Consejos Regionales,**
- VI. Los Vicerrectores,**
- VII. Las Comunidades de División,**
- VIII. Los Consejos de División,**
- IX. Los Directores de División,**
- X. Las Comunidades de Departamento,**
- XI. Los Consejos de Departamento y**
- XII. Los Jefes de Departamento.**

Artículo 20º.- Los Cuerpos Colegiados se integrarán por igual número de representantes alumnos y personal académico. No podrán formar parte de dichos órganos los alumnos y personal docente incorporados temporalmente a la Universidad.

Artículo 24º.- La Comunidad Universitaria, estará constituida por profesores, investigadores y alumnos de la Universidad. Los alumnos, profesores e investigadores transitorios o temporales, se sujetarán a la reglamentación particular correspondiente.

Artículo 31º.- El proceso de nominación de los representantes departamentales, se ajustará a la reglamentación particular que elabore cada comunidad departamental. La elección será por voto, debiendo participar al menos el 50% + 1 de esa Comunidad.

Artículo 45°.- El Consejo Regional será el cuerpo colegiado responsable de todas las cuestiones académicas y administrativas generales en la Unidad Regional correspondiente.

Artículo 55°.- El Consejo de División será el cuerpo colegiado responsable de coordinar los programas conjuntos que se acuerden entre los Departamentos que componen esa División o con otras Divisiones.

Artículo 65°.- El Consejo de Departamento será el cuerpo colegiado responsable de todas las cuestiones académicas y administrativas del mismo.

LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN A DISTANCIA.

TÍTULO PRIMERO. El proceso electoral consta de las siguientes etapas:

I. La preparación de la elección virtual, que comprende:

- a) Instalación de la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF.
- b) La determinación de la fecha en que se llevará a cabo la jornada electoral. Las fechas las propondrá la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF.
- c) La entrega a la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF de las listas oficiales junto con el correo institucional de profesores-investigadores, técnicos académicos y alumnos vigentes de licenciatura y posgrado, por parte de la autoridad académica de adscripción, según corresponda.
- d) La emisión de la convocatoria.

II. Las actividades previas a la jornada electoral, que comprenden:

- a) El registro de candidatos.

- b) La revisión y, en su caso, la corrección del padrón de electores y de la lista de elegibles.
- c) Creación de EQUIPO en la PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS donde deberá ser incluida toda la comunidad de la unidad académica.
- d) Los actos de propaganda electoral.
- e) Divulgación del procedimiento para llevar a cabo la votación

III. La jornada electoral, que comprende:

- a) Activación de la casilla virtual.
- b) La recepción de votos,
- c) El cierre de la casilla electoral virtual.
- d) El recuento de los votos toma de evidencias, levantamiento las actas de cierre y de escrutinio.
- e) El levantamiento del acta en la que se señalarán los resultados obtenidos de la jornada electoral y, en su caso, de los incidentes y recursos de impugnación que se hayan presentado durante la misma, indicando la fecha y hora de recepción de cada uno de éstos.

IV. Validez de las elecciones virtuales

TÍTULO SEGUNDO

La Comisión de Información y Plebiscito del HCDF tendrá las siguientes encomiendas:

- I. Autorizar las correcciones que se soliciten y procedan respecto al padrón de electores y a la lista de elegibles.
- II. Recibir los recursos de impugnación que se presenten,
- III. Asumir el cuidado de la urna virtual y supervisar el escrutinio,
- VI. Conocer de todas aquellas cuestiones que se susciten durante la jornada electoral y, en su caso, resolverlas.

TÍTULO TERCERO.

El registro de participantes o candidatos será de manera electrónica a los correos institucionales emitidos en la convocatoria, anexando los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

TÍTULO QUINTO.

Sobre la Propaganda electoral

Se entenderá como acto de propaganda a toda aquella publicidad siguiente:

- Video, no mayor a 5 min.

- Trípticos o dípticos digitales.
- Carta de presentación.
- Infografías.
- Curriculum Vitae (Resumen ejecutivo).
- Plan de trabajo.

Dicha propaganda será difundida en las páginas oficiales de la unidad académica, sin limitar a los candidatos a difundirla por los medios que considere apropiados.

De la cancelación del registro de candidatos:

Procede la cancelación del registro de un candidato/a, por parte de la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF, cuando se compruebe que cualquiera de los participantes incurrió en alguna de las causales señaladas en los numerales I y II de este TÍTULO y un miembro de la comunidad lo solicite por escrito:

- I. La realización o promoción de actos de violencia que causen lesiones a cualquier miembro de la comunidad universitaria, que pongan en peligro su integridad física o causen daño al patrimonio universitario,
- II. La realización de actos que afecten la regularidad del proceso electoral y trasciendan a su resultado.

TÍTULO SEXTO.

De la Jornada Electoral.

Los miembros de la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF, se mantendrán al tanto en todo momento para resolver dudas, aclaraciones, errores y percances dentro del proceso.

Se habilitará un espacio de trabajo, asegurando la atención al sistema de votaciones en todo momento.

TÍTULO SÉPTIMO

La votación se llevará a cabo a través la aplicación Microsoft FORMS, la cual deberá ser supervisada por la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF en todo momento, con apoyo del Laboratorio de Cómputo del Departamento de Fitotecnia. La encuesta se hará desde la identidad institucional de cada unidad académica, al término de la votación y de toma de

evidencias será eliminada para resguardo de la información.

TÍTULO OCTAVO

Dentro de la aplicación de Microsoft FORMS, no se deberá acceder a la subpestaña “Revisar respuestas” y “Abrir la hoja de Excel” para el resguardo de los datos personales de la comunidad votante y la secrecía de los votos.

TÍTULO NOVENO

Al cierre de la casilla virtual, se realizará el escrutinio y se tomarán evidencias como capturas de imagen. Una vez elaborada el acta de cierre y firmada por la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF deberá ser eliminada la encuesta de la plataforma para salvaguardar los datos, acto en el que tendrá que estar toda la comisión.

TÍTULO DÉCIMO

En sesión extraordinaria la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF, se discutirá el punto de la validez del proceso electoral, dando o no el aval dependiendo del paquete electoral.

TRANSITORIOS

Los eventos imprevistos que se presenten en el proceso de elección serán tratados y resueltos por la Comisión de Información y Plebiscito del HCDF.

Los presentes lineamientos fueron aprobados por el H. Consejo Departamental de Fitotecnia, en su sesión ordinaria del 13 de marzo de 2023 bajo el acuerdo 06.2 (2022-2023).

